

GLOBAL UNCORRELATED STRATEGIES, FIL**Fondo Anteriormente denominado: MCH GLOBAL LENDING STRATEGIES DOLAR, FIL****Fondo no armonizado**

El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

Con antelación suficiente a la suscripción deberá entregarse gratuitamente el documento de datos fundamentales para el inversor y, previa solicitud, el folleto (que contiene el reglamento de gestión) y los últimos informes anual y semestral publicados. Todos estos documentos pueden ser consultados en la página web de la Sociedad Gestora o de la entidad comercializadora así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales diríjase a dichas entidades.

Advertencias efectuadas por la CNMV: ESTE FONDO PUEDE INVERTIR UN PORCENTAJE DEL 100% EN EMISIONES DE RENTA FIJA DE BAJA CALIDAD CREDITICIA, POR LO QUE TIENE UN RIESGO DE CRÉDITO MUY ELEVADO.

DATOS GENERALES DEL FONDO**Fecha de constitución del Fondo:** 22/07/2020**Fecha de registro en la CNMV:** 31/07/2020**Gestora:** AMCHOR INVESTMENT STRATEGIES, SGIIC, S. A.**Grupo Gestora:** AMCHOR**Depositario:** BNP PARIBAS S. A., SUCURSAL EN ESPAÑA.**Grupo Depositario:** BNP PARIBAS**Auditor:** Deloitte, S. L.**POLÍTICA DE INVERSIÓN****Categoría:** Fondo de Inversión Libre. RETORNO ABSOLUTO.

Plazo indicativo de la inversión: Este fondo puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo inferior a 5 años.

Objetivo de gestión: Obtener rentabilidades positivas en cualquier entorno de mercado con una volatilidad máxima anual del 15,8%. En condiciones de mercado normales se espera tener una volatilidad anual inferior al 6%.

Política de inversión:

El FIL es global y multiestrategia y busca preservar capital y conseguir rendimientos absolutos a largo plazo con una baja correlación con los mercados de RV y RF.

El FIL invertirá el 100% de su patrimonio, excluyendo la liquidez, en un conjunto diversificado de IICIL, nacionales y extranjeras, cuya gestión haya sido encomendada a una sociedad gestora sujeta a supervisión con domicilio en un país perteneciente a la OCDE, siempre que sean transmisibles, gestionadas o no por entidades del grupo de la Gestora (FS). El FIL invertirá al menos el 75 % de su patrimonio en FS con al menos la misma frecuencia de suscripciones y reembolsos del FIL. El 25% restante podrá ser invertido en FS con frecuencias de suscripciones y reembolsos inferiores a la del FIL, que será como máximo anual, siempre y cuando se permita atender a los reembolsos del FIL con la periodicidad establecida. No obstante, se podrá invertir en FS con períodos de permanencia obligatorio de un año o con comisiones de reembolso elevadas (hasta un 5% durante el primer año), siempre que permita atender suscripciones y reembolsos al FIL con la periodicidad establecida. Todo ello sin generar conflicto de interés entre los participes. Los FS cuentan con una valoración mensual razonable de mercado. La Gestora invertirá en FS que utilizarán combinaciones de estrategias de gestión alternativa (Long/Short Equities, Relative Value, Opportunistic/Macro, Credit, Merger Arbitrage/Event Driven, etc) sin que exista un número mínimo de estrategias y/o un porcentaje mínimo en cada una de ellas. Se gestiona de forma flexible y oportunista, tomando las decisiones de inversión en función del análisis y de las expectativas de la Gestora, sin que la gestión tenga que estar condicionada por la evolución de un índice de referencia concreto.

Asimismo, no hay predeterminación ni límites máximos en la distribución de activos de RF o RV ni por tipo de emisor (público/privado), ni por rating, duración, capitalización bursátil, divisa, sector económico, ni países (incluyendo emergentes). El FIL podrá incluso tener exposición a materias primas a través de activos aptos y a bonos/contingentes convertibles sin limitación. La inversión en RV de baja capitalización o en RF de baja calidad crediticia puede influir negativamente en la liquidez del FIL.

Tanto de manera directa como indirecta se podrá operar con derivados negociados o no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión. La exposición máxima del FIL a activos subyacentes será del 210%.

La metodología de cálculo para medir la exposición al riesgo de mercado es el VaR absoluto. Estará sujeto a restricciones de control de riesgo mediante metodología 'VaR' (Valor en Riesgo). El Control del Riesgo por VaR consiste en establecer la pérdida máxima que se podría sufrir en condiciones normales de mercado en un intervalo de tiempo y con un cierto nivel de probabilidad o de confianza, siendo el VAR del FIL de 7,5% mensual con un nivel de confianza del 95%.

La exposición a riesgo divisa oscilará entre 0%-100% de la exposición total.

La concentración en un mismo emisor o IIC será como máximo del 20%. Se cumple con los principios de liquidez, transparencia y diversificación del riesgo. El endeudamiento bancario para atender las dificultades transitorias de tesorería será como máximo del 10% del patrimonio del FIL. No se han firmado acuerdos de garantía financiera. No cumple con la directiva 2009/65/CE.

Información complementaria sobre las inversiones:

La selección de los FS se realizará conforme a los criterios de la Sociedad Gestora respondiendo a un proceso de "due diligence" contrastado en el que se verificarán los riesgos de los FS, sus sistemas de control de riesgos, la liquidez, la experiencia y calidad de sus gestores y todas aquellas variables cualitativas y cuantitativas que faciliten el proceso de decisión y selección riguroso.

La descripción de los tipos de estrategias que realiza principalmente el FIL a través de las IIC en las que invierte, son las siguientes:

- Long/Short Equities: combinación de posiciones largas y cortas consistente en la compra de títulos, tanto de renta fija como de renta variable, que se consideran infravalorados, así como la venta de aquellos que presentan sobrevaloración, con el objetivo de que en un plazo de tiempo las valoraciones de dichos activos reviertan en niveles más cercanos a su precio justo teórico.
- Relative Value: consiste en aprovechar ineficiencias en los mercados de renta fija, renta variable y los denominados híbridos (bonos convertibles) tratando de neutralizar al máximo el riesgo direccional de mercado.
- Opportunistic/Macro: su objetivo es adelantarse y rentabilizar los cambios de tendencia que se producen entre las principales clases de activos financieros (renta fija, renta variable y divisas) a través de un análisis de las variables tanto fundamentales como técnicas en cada momento de mercado.
- Credit, Merger Arbitrage: estrategia de cobertura neutral al mercado que persigue explotar las ineficiencias de precio detectadas entre valores de renta fija y neutralizar la exposición al riesgo de tipo de interés.
- Event Driven: se invierte en oportunidades creadas por situaciones significativas creación de sociedades a partir de una parte de otras sociedades existentes- spin off- fusiones y adquisiciones, reorganizaciones tras bancarrota, recompras de acciones...).

El fondo tiene intención de aplicar las técnicas e instrumentos a que se refiere el artículo 18 de la Orden EHA/888/2008, de 27 de marzo y en concreto, se podrán contratar operaciones de adquisición temporal de activos con pacto de recompra sobre deuda pública de emisores OCDE. En concreto, se realizarán adquisiciones temporales sobre activos de deuda pública de la UE, principalmente española, con rating mínimo equivalente al del Reino de España en cada momento, con un vencimiento inferior a 180 días. El riesgo de contraparte se considera irrelevante por tratarse de una operación colateralizada por el subyacente de la operación. Las entidades que actúen como contrapartida y a las que se le abonen los costes, serán entidades financieras de la UE, que se dedican con habitualidad a este tipo de operativa y podrán pertenecer o no al grupo de la gestora o del depositario. Se considera que estas técnicas son adecuadas y eficaces para a la gestión del Fondo en relación a su coste.

El Fondo podrá, en su caso, recibir las garantías y/o colaterales necesarios para mitigar (total o parcialmente) el riesgo de contrapartida asociado a los instrumentos financieros derivados contratados. Dichos colaterales serán activos líquidos, (deuda pública de la zona euro, con el rating mínimo equivalente al que tenga el Reino de España, principalmente deuda pública española) con su correspondiente margen de garantía (haircut), según las prácticas generales de mercado y en función de sus características; o bien efectivo, que podrá reinvertirse en los activos que establezca la normativa vigente, lo cual implica la asunción de riesgo de tipo de interés, de mercado y de crédito. El riesgo de contraparte asociado a estas operaciones no se considera relevante al estar su importe colateralizado

POLÍTICA DE INVERSIÓN EN ACTIVOS LÍQUIDOS Y DE GESTIÓN DE LA LIQUIDEZ PARA ATENDER REEMBOLSOS:

La política de inversión descrita permitirá el cumplimiento de los reembolsos que se produzcan en el FIL y se han establecido mecanismos para asegurar el cumplimiento de dichos reembolsos:

- Se hará uso de la posibilidad de endeudamiento prevista, en su caso, para atender a las dificultades transitorias de tesorería que se produzcan.
- Se ha establecido un régimen de preavisos en suscripciones y reembolsos.
- Se ha establecido un periodo de permanencia las participaciones de 1 año desde la suscripción de estas.
- Se podrán aplicar reglas de prorrata para reembolsos solicitados en una misma fecha, si las solicitudes exceden el 25% del patrimonio.
- El FIL invertirá en FS que realicen estrategias de inversión que garanticen que el FIL pueda realizar reembolsos trimestrales.

Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

Las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

PERFIL DE RIESGO

Riesgos Relevantes: 1. R. Mercado: renta variable, renta fija (tipos de interés), divisa. 2. R. Concentración (geográfica, sectorial o en un único valor). 3. R. Crédito. 4. R. Liquidez. 5. R. Derivados. 6. R. Países Emergentes. 7. R. Materias Primas. 8. R. Sostenibilidad. Como consecuencia el valor liquidativo del FIL podrá tener una alta volatilidad. Los inversores deberán considerar atentamente los riesgos que implica su inversión en el FIL.

Descripción de los riesgos relevantes:

-R. Mercado: Derivado de la volatilidad de los mercados en los que se invierte, fluctuaciones de los tipos de interés (las variaciones o fluctuaciones de los tipos de interés afectan al precio de los activos de RF) y de los tipos de cambio (como consecuencia de la inversión en activos denominados en divisas distintas del euro). Asimismo, incluye el riesgo de mercado por inversión en RV (variaciones en el precio de los activos de RV).

- R. Concentración: podrá existir concentración sectorial, geográfica o en valores concretos, por lo que sus fluctuaciones podrían afectar negativamente a los retornos.
- R. Crédito: al invertirse en emisiones con una baja calificación crediticia o high yield.
- R. Liquidez: Puede influir negativamente en la liquidez del FIL y/o en las condiciones de precio en las que puede verse obligado a modificar sus posiciones.
- R. Derivados: El uso de derivados, incluso como cobertura, también conlleva riesgos, como la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura. Asimismo, comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera. Los derivados OTC tienen el riesgo de que la contraparte incumpla por no existir cámara de compensación entre las partes que asegure el buen fin de las operaciones.
- R. inversión en países emergentes: Los mercados emergentes pueden ser más volátiles que los mercados desarrollados.
- Otros riesgos: Riesgo Operacional (fallos en la organización de las IIC subyacentes o carteras gestionadas en las que inviertan dichas IIC), de fraude (manipulación en la valoración de activos subyacentes en cartera) o de Materias Primas (mayor volatilidad dependiendo de oferta y demanda).
- R. Sostenibilidad: "otros datos de interés"

INFORMACIÓN SOBRE CONTRATOS DE ASESORAMIENTO DE INVERSIÓN

Asesor de inversión: JPMORGAN ALTERNATIVE ASSET MANAGEMENT INC

La firma de un contrato de asesoramiento no implica la delegación por parte de la Sociedad Gestora de la gestión, administración o control de riesgos del fondo. Los gastos derivados del contrato de asesoramiento serán soportados por la sociedad gestora.

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

El participe podrá suscribir y reembolsar sus participaciones con una frecuencia Mensual (suscripciones) y trimestral (reembolsos) finalizado el periodo mínimo de permanencia..

Valor liquidativo aplicable: El primero que se calcule con posterioridad a la solicitud de la operación, teniendo en cuenta las especialidades aplicables a las suscripciones y reembolsos descritas en este folleto. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del fondo.

Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: Mensual (último día hábil del mes). La publicación del VL se realizará dentro de los 45 días naturales siguientes.

Las suscripciones serán mensuales (VL aplicable: último día hábil del mes) y los reembolsos trimestrales (VL aplicable: el correspondiente al último día hábil de marzo, junio, septiembre y diciembre). Se exigirá preaviso respecto al VL aplicable de 10 días naturales para suscripciones y 70 días naturales para reembolsos. La Gestora podrá exigir el pago del efectivo correspondiente a la suscripción con una antelación máxima de 10 días naturales a la fecha de la suscripción. La Gestora ha establecido mecanismos para que esta circunstancia no afecte a la equidad entre inversores. Período mínimo de permanencia: no se podrán solicitar reembolsos de participaciones durante los primeros 12 meses de antigüedad de cada una de las aportaciones realizadas. El pago del reembolso de las participaciones se realizará en el plazo máximo de 45 días naturales desde la fecha del VL aplicable a la solicitud.

Lugar de publicación del valor liquidativo: <https://amchor.es/>.

Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: Las órdenes cursadas por el participe a partir de las 12:00 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil todos los días, de lunes a viernes, excepto festivos en todo el territorio nacional. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio.

Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el participe al respecto por el comercializador.

Si el importe de los reembolsos en una fecha determinada excede del 25% del patrimonio del FIL, cada petición de reembolso podrá verse prorrteada para que el importe reembolsado no supere dicho porcentaje. Para una petición de reembolso determinada el prorrato podrá aplicarse solo una vez. Cuando el participe no haya renunciado expresamente, la parte no abonada será reembolsada con prioridad en la siguiente fecha de cálculo del VL en la que el FIL disponga de liquidez y será calculada conforme al mismo.

En el supuesto de traspasos el participe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

CLASES DE PARTICIPACIONES DISPONIBLES:

| |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Existen distintas clases de participaciones que se diferencian por las comisiones que les son aplicables o por otros aspectos relativos a la comercialización. |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

CLASES DE PARTICIPACIONES DISPONIBLES

| |
|---------|
| CLASE A |
|---------|

| |
|---------|
| CLASE B |
|---------|

| |
|---------|
| CLASE C |
|---------|

INFORMACIÓN DE LA CLASE DE PARTICIPACION

CLASE A

Código ISIN: ES0161716008

Fecha de registro de la participación: 14/03/2025

INFORMACIÓN COMERCIAL

Colectivo de inversores a los que se dirige: Clientes profesionales y minoristas tal como se definen en el LMVSI con capacidad para asumir pérdidas en relación a los riesgos del fondo y teniendo en cuenta el horizonte temporal indicado.

Divisa de denominación de las participaciones: euros.

Esta participación es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.

Inversión mínima inicial: Ver información a continuación en otros datos **Inversión mínima a mantener:** Ver información a continuación en otros datos. En los supuestos en los que como consecuencia de la orden de reembolso de un participante su posición en el fondo descienda por debajo de la inversión mínima a mantener establecida en el folleto, la Sociedad Gestora procederá a retener la orden de reembolso si bien, deberá informarle con la máxima celeridad de esta circunstancia a fin de recabar sus instrucciones al respecto.

Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Internet y Servicio Electrónico de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

COMISIONES Y GASTOS

| Comisiones aplicadas | Porcentaje | Base de cálculo | Tramos / plazos |
|--------------------------------------|------------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Gestión (anual) | | | |
| Aplicada directamente al fondo | 1,55% | Patrimonio | (1) |
| | 5% | Resultados | Sobre la rentabilidad desde el VL de referencia cuando la rentabilidad anual del ejercicio sea superior al Euro short-term rate (ESTER) + 4% |
| Aplicada indirectamente al fondo (*) | 2% | Patrimonio | |
| Depositario (anual) | | | |
| Aplicada directamente al fondo | 0,06% | Patrimonio | (2) Hasta 100 millones de euros |
| | 0,05% | Patrimonio | (2) A partir de 100 millones de euros |
| Aplicada indirectamente al fondo (*) | 0,05% | Patrimonio | |

(*) Porcentaje anual máximum soportado indirectamente como consecuencia de la inversión en IIC.

(1) Este porcentaje engloba, a su vez, la comisión de administración del 0,05% y la comisión a percibir por la Sociedad Gestora correspondiente al 1,5%.

(2) La comisión de depositario no será acumulativa por tramos, aplicándose sobre el total del patrimonio del FIL.

La Sociedad Gestora se reserva la posibilidad de suscribir acuerdos de retrocesiones de comisión de gestión con participes en función del volumen de inversión.

El FIL podrá soportar también gastos de asesoramiento legal destinado a analizar la viabilidad de inversión en los fondos subyacentes. Además, determinadas entidades comercializadoras podrán cobrar a los participes que hayan suscrito participaciones a través de cuentas ómnibus comisiones por la custodia y administración de las participaciones.

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación, gastos financieros por préstamos y descubiertos y servicio de análisis sobre inversiones.

Sistema de imputación de la comisión de resultados: El FIL aplicará una comisión de gestión sobre resultados basada en valores liquidativos de referencia y tasas críticas de rentabilidad, siendo su fecha de cristalización el 31 de diciembre, salvo en aquellos supuestos que se permita cristalizar antes de dicha fecha. La comisión de gestión sobre resultados únicamente se podrá pagar cuando se haya acumulado una rentabilidad positiva durante un periodo de referencia de rentabilidad que comprenderá los últimos 5 años de esta clase con carácter móvil.

La Sociedad Gestora adquirirá el derecho a cobrar dicha comisión gestión sobre resultados a 31 de diciembre de cada año si el VL a cierre del año hubiera superado tanto el último valor liquidativo de referencia aplicable como la rentabilidad mínima anual del ESTER +4%. Se tomará como referencia el precio de referencia del ESTER del ejercicio anterior a fecha 31 de diciembre.

EJEMPLO DE COMISIÓN DE RESULTADOS: Suponiendo que al final del año 1 se obtiene una rentabilidad del ESTER + 6% (equivalente a 100.000 euros), por encima de la rentabilidad mínima del ESTER + 4% (si equivale a 80.000 euros), se aplicará la comisión gestión sobre resultados del 5% sobre 100.000*, la cual ascendería a 5.000 euros (100.000*5%), fijándose como último valor liquidativo de referencia el VL al cierre del ejercicio. En el año 2 para poder cobrar comisión gestión sobre resultados, además de tener que superar el último valor liquidativo de referencia se tiene que superar una rentabilidad mínima anual del ESTER +4%. Por tanto, si el VL a cierre del año 2 hubiera superado la rentabilidad mínima anual del ESTER +4% y hubiera superado el último valor liquidativo de referencia se cobrará dicha comisión sobre el exceso de resultados por encima del valor liquidativo de referencia, fijándose como nuevo valor liquidativo de referencia el VL al cierre del ejercicio. Por el contrario, si en el año 2 no se hubiera superado el último valor liquidativo de referencia o no se hubiera superado la rentabilidad mínima anual del ESTER+4%, no se cobrará comisión de gestión sobre resultados ese año.

*A efectos de simplificación, en el ejemplo no se ha tenido en cuenta el efecto de la comisión de gestión y del impuesto de sociedades sobre el resultado.

INFORMACIÓN SOBRE LA RENTABILIDAD DE LA PARTICIPACIÓN

Gráfico rentabilidad histórica

Los datos disponibles son insuficientes para proporcionar a los inversores una indicación de la rentabilidad histórica que resulte de utilidad.

OTROS DATOS DE INTERES DE LA PARTICIPACIÓN

Tanto la inversión mínima inicial como la inversión mínima a mantener será de 100.000 euros para inversores minoristas (directamente o a través de cuentas ómnibus), salvo si invierten atendiendo una recomendación personalizada de un intermediario que les preste el servicio de asesoramiento, que no tendrán mínimo, excepto si el patrimonio financiero del inversor minorista no supera los 500.000 euros, en cuyo caso la inversión en el fondo será como mínimo de 10.000 euros (directamente o a través de cuentas ómnibus) y no podrá representar más del 10% de dicho patrimonio financiero. La inversión mínima inicial y a mantener no aplica a inversores profesionales.

INFORMACIÓN DE LA CLASE DE PARTICIPACION

CLASE B

Código ISIN: ES0161716016

Fecha de registro de la participación: 14/03/2025

INFORMACIÓN COMERCIAL

Colectivo de inversores a los que se dirige: Ver informacion a continuacion en otros datos.

Divisa de denominación de las participaciones: euros.

Esta participación es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.

Inversión mínima inicial: Ver informacion a continuacion en otros datos **Inversión mínima a mantener:** Ver informacion a continuacion en otros datos. En los supuestos en los que como consecuencia de la orden de reembolso de un participante su posición en el fondo descienda por debajo de la inversión mínima a mantener establecida en el folleto, la Sociedad Gestora procederá a retener la orden de reembolso si bien, deberá informarle con la máxima celeridad de esta circunstancia a fin de recabar sus instrucciones al respecto.

Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Internet y Servicio Electrónico de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

COMISIONES Y GASTOS

| Comisiones aplicadas | Porcentaje | Base de cálculo | Tramos / plazos |
|--------------------------------------|------------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Gestión (anual) | | | |
| Aplicada directamente al fondo | 0,85% | Patrimonio | (1) |
| | 5% | Resultados | Sobre la rentabilidad desde el VL de referencia cuando la rentabilidad anual del ejercicio sea superior al Euro short-term rate (€STER) + 4% |
| Aplicada indirectamente al fondo (*) | 2% | Patrimonio | |
| Depositario (anual) | | | |
| Aplicada directamente al fondo | 0,06% | Patrimonio | (2) Hasta 100 millones euros. |
| | 0,05% | Patrimonio | (2) A partir de 100 millones de euros. |
| Aplicada indirectamente al fondo (*) | 0,05% | Patrimonio | |

(*) Porcentaje anual máximso soportado indirectamente como consecuencia de la inversión en IIC.

(1) Este porcentaje engloba, a su vez, la comisión de administración del 0,05% y la comisión a percibir por la Sociedad Gestora correspondiente al 0,80%.

(2) La comisión de depositario no será acumulativa por tramos, aplicándose sobre el total del patrimonio del FIL.

La Sociedad Gestora se reserva la posibilidad de suscribir acuerdos de retrocesiones de comisión de gestión con participes en función del volumen de inversión.

El FIL podrá soportar también gastos de asesoramiento legal destinado a analizar la viabilidad de inversión en los fondos subyacentes. Además, determinadas entidades comercializadoras podrán cobrar a los partícipes que hayan suscrito participaciones a través de cuentas ómnibus comisiones por la custodia y administración de las participaciones.

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación, gastos financieros por préstamos y descubiertos y servicio de análisis sobre inversiones.

Sistema de imputación de la comisión de resultados: El FIL aplicará una comisión de gestión sobre resultados basada en valores liquidativos de referencia y tasas críticas de rentabilidad, siendo su fecha de cristalización el 31 de diciembre, salvo en aquellos supuestos que se permita cristalizar antes de dicha fecha. La comisión de gestión sobre resultados únicamente se podrá pagar cuando se haya acumulado una rentabilidad positiva durante un periodo de referencia de rentabilidad que comprenderá los últimos 5 años de esta clase con carácter móvil.

La Sociedad Gestora adquirirá el derecho a cobrar dicha comisión gestión sobre resultados a 31 de diciembre de cada año si el VL a cierre del año hubiera superado tanto el último valor liquidativo de referencia aplicable como la rentabilidad mínima anual del €STER +4%. Se tomará como referencia el precio de referencia del €STER del ejercicio anterior a fecha 31 de diciembre.

EJEMPLO DE COMISIÓN DE RESULTADOS: Suponiendo que al final del año 1 se obtiene una rentabilidad del €STER + 6% (equivalente a 100.000 euros), por encima de la rentabilidad mínima del €STER + 4% (si equivale a 80.000 euros), se aplicará la comisión gestión sobre resultados del 5% sobre 100.000*, la cual ascendería a 5.000 euros ($100.000 \times 5\%$), fijándose como último valor liquidativo de referencia el VL al cierre del ejercicio. En el año 2 para poder cobrar comisión gestión sobre resultados, además de tener que superar el último valor liquidativo de referencia se tiene que superar una rentabilidad mínima anual del €STER +4%. Por tanto, si el VL a cierre del año 2 hubiera superado la rentabilidad mínima anual del €STER +4% y hubiera superado el último valor liquidativo de referencia se cobrará dicha comisión sobre el exceso de resultados por encima del valor liquidativo de referencia, fijándose como nuevo valor liquidativo de referencia el VL al cierre del ejercicio. Por el contrario, si en el año 2 no se hubiera superado el último valor liquidativo de referencia o no se hubiera superado la rentabilidad mínima anual del €STER+4%, no se cobrará comisión de gestión sobre resultados ese año.

*A efectos de simplificación, en el ejemplo no se ha tenido en cuenta el efecto de la comisión de gestión y del impuesto de sociedades sobre el resultado.

INFORMACIÓN SOBRE LA RENTABILIDAD DE LA PARTICIPACIÓN

Gráfico rentabilidad histórica

Los datos disponibles son insuficientes para proporcionar a los inversores una indicación de la rentabilidad histórica que resulte de utilidad.

OTROS DATOS DE INTERES DE LA PARTICIPACIÓN

Colectivo de inversores a los que se dirige: Clientes profesionales sin la mediación de terceros comercializadores distintos de la Sociedad Gestora, profesionales/minoristas con contrato de asesoramiento que no permita aceptar incentivos percibidos de terceros y clientes con contrato de gestión discrecional de cartera tal como se definen en el LMVSI con capacidad para asumir pérdidas en relación a los riesgos del fondo y teniendo en cuenta el horizonte temporal indicado.

Tanto la inversión mínima inicial como la inversión mínima a mantener será de 100.000 euros para inversores minoristas (directamente o a través de cuentas ómnibus), salvo si invierten atendiendo una recomendación personalizada de un intermediario que les preste el servicio de asesoramiento, que no tendrán mínimo, excepto si el patrimonio financiero del inversor minorista no supera los 500.000 euros, en cuyo caso la inversión en el fondo será como mínimo de 10.000 euros (directamente o a través de cuentas ómnibus) y no podrá representar más del 10% de dicho patrimonio financiero. La inversión mínima inicial y a mantener no aplica a inversores profesionales.

INFORMACIÓN DE LA CLASE DE PARTICIPACION

CLASE C

Código ISIN: ES0161716024

Fecha de registro de la participación: 14/03/2025

INFORMACIÓN COMERCIAL

Colectivo de inversores a los que se dirige: Ver informacion a continuacion en otros datos.

Divisa de denominación de las participaciones: euros.

Esta participación es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.

Inversión mínima inicial: Ver informacion a continuacion en otros datos **Inversión mínima a mantener:** Ver informacion a continuacion en otros datos. En los supuestos en los que como consecuencia de la orden de reembolso de un participante su posición en el fondo descienda por debajo de la inversión mínima a mantener establecida en el folleto, la Sociedad Gestora procederá a retener la orden de reembolso si bien, deberá informarle con la máxima celeridad de esta circunstancia a fin de recabar sus instrucciones al respecto.

Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización.

COMISIONES Y GASTOS

| Comisiones aplicadas | Porcentaje | Base de cálculo | Tramos / plazos |
|--------------------------------|------------|-----------------|------------------------------------------------------------------------|
| Gestión (anual) | | | |
| Aplicada directamente al fondo | 0,55% | Patrimonio | (1) |
| | 5% | Resultados | Sobre la rentabilidad desde el VL de referencia cuando la rentabilidad |

| | | | |
|--------------------------------------|-------|------------|------------------------------------------------------------------------|
| | | | anual del ejercicio sea superior al Euro short-term rate (€ESTER) + 4% |
| Aplicada indirectamente al fondo (*) | 2% | Patrimonio | |
| Depositario (anual) | | | |
| Aplicada directamente al fondo | 0,06% | Patrimonio | (2) Hasta 100 millones de euros. |
| | 0,05% | Patrimonio | (2) A partir de 100 millones de euros. |
| Aplicada indirectamente al fondo (*) | 0,05% | Patrimonio | |

(*) Porcentaje anual máximso soportado indirectamente como consecuencia de la inversión en IIC.

(1) Este porcentaje engloba, a su vez, la comisión de administración del 0,05% y la comisión a percibir por la Sociedad Gestora correspondiente al 0,50%.

(2) La comisión de depositario no será acumulativa por tramos, aplicándose sobre el total del patrimonio del FIL.

La Sociedad Gestora se reserva la posibilidad de suscribir acuerdos de retrocesiones de comisión de gestión con participes en función del volumen de inversión.

El FIL podrá soportar también gastos de asesoramiento legal destinado a analizar la viabilidad de inversión en los fondos subyacentes. Además, determinadas entidades comercializadoras podrán cobrar a los participes que hayan suscrito participaciones a través de cuentas ómnibus comisiones por la custodia y administración de las participaciones.

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación, gastos financieros por préstamos y descubiertos y servicio de análisis sobre inversiones.

Sistema de imputación de la comisión de resultados: El FIL aplicará una comisión de gestión sobre resultados basada en valores liquidativos de referencia y tasas críticas de rentabilidad, siendo su fecha de cristalización el 31 de diciembre, salvo en aquellos supuestos que se permita cristalizar antes de dicha fecha. La comisión de gestión sobre resultados únicamente se podrá pagar cuando se haya acumulado una rentabilidad positiva durante un periodo de referencia de rentabilidad que comprenderá los últimos 5 años de esta clase con carácter móvil.

La Sociedad Gestora adquirirá el derecho a cobrar dicha comisión gestión sobre resultados a 31 de diciembre de cada año si el VL a cierre del año hubiera superado tanto el último valor liquidativo de referencia aplicable como la rentabilidad mínima anual del €STER +4%. Se tomará como referencia el precio de referencia del €STER del ejercicio anterior a fecha 31 de diciembre.

EJEMPLO DE COMISIÓN DE RESULTADOS: Suponiendo que al final del año 1 se obtiene una rentabilidad del €STER + 6% (equivalente a 100.000 euros), por encima de la rentabilidad mínima del €STER + 4% (si equivale a 80.000 euros), se aplicará la comisión gestión sobre resultados del 5% sobre 100.000*, la cual ascendería a 5.000 euros (100.000*5%), fijándose como último valor liquidativo de referencia el VL al cierre del ejercicio. En el año 2 para poder cobrar comisión gestión sobre resultados, además de tener que superar el último valor liquidativo de referencia se tiene que superar una rentabilidad mínima anual del €STER +4%. Por tanto, si el VL a cierre del año 2 hubiera superado la rentabilidad mínima anual del €STER +4% y hubiera superado el último valor liquidativo de referencia se cobrará dicha comisión sobre el exceso de resultados por encima del valor liquidativo de referencia, fijándose como nuevo valor liquidativo de referencia el VL al cierre del ejercicio. Por el contrario, si en el año 2 no se hubiera superado el último valor liquidativo de referencia o no se hubiera superado la rentabilidad mínima anual del €STER+4%, no se cobrará comisión de gestión sobre resultados ese año.

*A efectos de simplificación, en el ejemplo no se ha tenido en cuenta el efecto de la comisión de gestión y del impuesto de sociedades sobre el resultado.

INFORMACIÓN SOBRE LA RENTABILIDAD DE LA PARTICIPACIÓN

Gráfico rentabilidad histórica

Los datos disponibles son insuficientes para proporcionar a los inversores una indicación de la rentabilidad histórica que resulte de utilidad.

Datos actualizados según el último informe anual disponible.

OTROS DATOS DE INTERÉS DE LA PARTICIPACIÓN

Colectivo de inversores a los que se dirige: La Gestora, el asesor de inversiones del FIL y los empleados de ambas entidades y sus afiliadas, junto con sus cónyuges, ascendientes y descendientes de primer grado y hermanos de los anteriores; todos ellos capaces de asumir pérdidas en relación con los riesgos del FIL, y cuyo horizonte de inversión esté alineado con el plazo indicativo de inversión del FIL.

Tanto la inversión mínima inicial como la inversión mínima a mantener será de 100.000 euros para inversores minoristas (directamente o a través de cuentas ómnibus), salvo si invierten atendiendo una recomendación personalizada de un intermediario que les preste el servicio de asesoramiento, que no tendrán mínimo, excepto si el patrimonio financiero del inversor minorista no supera los 500.000 euros, en cuyo caso la inversión en el fondo será como mínimo de 10.000 euros (directamente o a través de cuentas ómnibus) y no podrá representar más del 10% de dicho patrimonio financiero. La inversión mínima inicial y a mantener no aplica a inversores profesionales, administradores, directivos o empleados de la sociedad gestora, así como entre aquellos inversores que justifiquen disponer de experiencia en la gestión o asesoramiento en IICIL similares.

COMPARATIVA DE LAS CLASES DISPONIBLES

| Clases | COMISIONES | | | | INVERSIÓN MÍNIMA INICIAL |
|---------|------------|----------|-------------|-----------|--------------------------|
| | GESTIÓN | DEPO. | SUSCRIPCIÓN | REEMBOLSO | |
| | % s/pat | % s/rdos | % | % | % |
| CLASE A | (*) | (*) | (*) | (*) | (*) Consultar folleto |
| CLASE B | (*) | (*) | (*) | (*) | (*) Consultar folleto |
| CLASE C | (*) | (*) | (*) | (*) | (*) Consultar folleto |

(*) Consulte el apartado de Comisiones y Gastos.

Este cuadro comparativo no recoge información sobre las comisiones que indirectamente soporta la clase de participación como consecuencia, en su caso, de la inversión en otras Instituciones de Inversión Colectiva. Dicha información se recoge en el apartado de comisiones y gastos de la clase correspondiente.

OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al participante el correspondiente derecho de separación.

El registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada participante, al final del ejercicio, un estado de su posición en el fondo. El estado de posición y, salvo renuncia expresa, los informes anual y semestral, deberán ser remitidos por medios telemáticos, salvo que el inversor no facilite los datos necesarios para ello o manifieste por escrito su preferencia por recibirlos físicamente, en cuyo caso se le remitirán versiones en papel, siempre de modo gratuito. El informe trimestral, en aquellos casos en que voluntariamente se haya decidido elaborarlo, deberá ser remitido también a los inversores, de acuerdo con las mismas reglas, en el caso de que lo soliciten.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por los participes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€, del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€, del 27% a partir de los 200.000 € hasta los 300.000€ y del 30% a partir de los 300.000€. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Criterios de valoración de activos en cartera: Las normas generales de valoración de las IIC.

Cuentas anuales: La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

Otros datos de interés del fondo: Los participes deben de asesorarse de las implicaciones jurídicas y fiscales de la inversión a través de las cuentas ómnibus. Riesgos de Sostenibilidad: La Sociedad Gestora integra los riesgos de sostenibilidad durante su proceso de inversión en fondos subyacentes mediante la realización de un análisis en materia ESG. Dicho análisis se realiza fundamentalmente mediante la inclusión de cuestiones específicas relativas a ESG en el proceso de análisis y due diligence de los fondos en los que invierte. Si como resultado del análisis realizado se identificasen posibles contingencias de ESG, dichas contingencias serían tenidas en cuenta durante las negociaciones con la sociedad gestora del fondo subyacente antes de materializarse la inversión en cuestión y se tratará de obtener algún tipo compromiso de mitigación al respecto. Entendemos por Riesgo de Sostenibilidad todo acontecimiento o estado medioambiental, social o de gobernanza que, de ocurrir, pudiera surtir un efecto material negativo real o posible sobre el

valor de la inversión. El riesgo de sostenibilidad dependerá, entre otros, del tipo de emisor, del sector de actividad o su localización geográfica de los fondos subyacentes. De este modo, las inversiones que presenten un mayor riesgo de sostenibilidad pueden ocasionar una disminución del precio de los activos subyacentes y, por tanto, afectar negativamente al valor liquidativo de la participación en el fondo. Principales incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad: La Entidad Gestora para este FIL no tiene en cuenta las principales incidencias adversas en sus decisiones de inversión ya que no tiene procedimientos de diligencia debida en relación con estas. La comercialización del Fondo no está dirigida a inversores americanos. En este sentido, no podrá ser introducido, comunicado ni distribuido en los Estados Unidos de América ni en sus territorios o posesiones, ni tampoco podrá ser ofrecido a una "US person".

INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

Fecha de constitución: 18/03/2019

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrita con fecha 26/04/2019 y número 273 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: CALLE VELÁZQUEZ, 166 en MADRID, provincia de MADRID, código postal 28002.

Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 300.000,00 de euros.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.

Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora: La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona:

| FUNCIONES DELEGADAS | ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA |
|------------------------|----------------------------------------------|
| Auditoría interna | AIBLU SERVICIOS PROFESIONALES SL |
| Cumplimiento normativo | INTERMONEY VALORA CONSULTING, S. A. |
| Gestión de riesgos | INTERMONEY VALORA CONSULTING, S. A. |

Asimismo, la Sociedad Gestora ha delegado para el tipo de IIC al que se refiere el presente folleto las siguientes funciones de administración:

| FUNCIONES DELEGADAS | ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA |
|---------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| Servicios jurídicos y contables en relación con la gestión | BNP PARIBAS FUND SERVICES ESPANA, S. L. |
| Valoración y determinación del valor liquidativo, incluyendo régimen fiscal aplicable | BNP PARIBAS FUND SERVICES ESPANA, S. L. |
| Otras tareas de administración | BNP PARIBAS FUND SERVICES ESPANA, S. L. |

La delegación de funciones por parte de la Sociedad Gestora no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.

Información sobre operaciones vinculadas:

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.

Política remunerativa: La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La sociedad gestora hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento de lo previsto en la LIIC.

Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

| Miembros del Consejo de Administración | | | |
|----------------------------------------|--------------------------------------|------------------|-----------------------|
| Cargo | Denominación | Representada por | Fecha de nombramiento |
| PRESIDENTE | JOSE EUSTASIO DEL CASTAÑO VILLANUEVA | | 26/04/2019 |
| CONSEJERO DELEGADO | ALEJANDRO JOSE SARRATE BRUNO | | 26/04/2019 |
| CONSEJERO | JOSE EUSTASIO DEL CASTAÑO VILLANUEVA | | 26/04/2019 |
| CONSEJERO | PATRICIA PASCUAL RAMSAY | | 14/04/2021 |
| CONSEJERO | JUAN JOSE MARTIN VALIENTE | | 26/04/2019 |
| CONSEJERO | GONZALO LOPEZ PORTILLO | | 29/09/2025 |

Otras actividades de los miembros del Consejo: Según consta en los registros de la CNMV, PATRICIA PASCUAL RAMSAY y GONZALO LOPEZ PORTILLO ejercen actividades fuera de la sociedad significativas en relación a ésta.
La Sociedad Gestora y el Depositario no pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrito con fecha 29/04/2022 y número 240 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: CL. EMILIO VARGAS N.4 28043 - MADRID

Funciones del depositario: Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer: (i) la función de depósito, que comprende la función de custodia de los instrumentos financieros custodiados y la de depósito de los otros activos propiedad de la IIC, (ii) la función de administración de los instrumentos financieros pertenecientes a las IIC, (iii) el control de los flujos de tesorería, (iv) en su caso, la liquidación de las suscripciones y los reembolsos, (v) comprobar que el cálculo del valor liquidativo se realiza de conformidad con la legislación aplicable y con el reglamento o los documentos constitutivos del fondo o sociedad, (vi) la función de vigilancia y supervisión y (vii) otras funciones que pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esta delegación.

Actividad principal: Entidad de Crédito

OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

A la fecha de inscripción del presente folleto la Entidad Gestora gestiona adicionalmente 2 fondos de inversión. Puede consultar el detalle en los Registros de la CNMV y en www.cnmv.es.

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.